

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

En virtud de acuerdo de la Diputacion se saca á pública licitacion el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales para el año económico viniente, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion y tipos que expresa el cuadro siguiente:

CARRETERAS.	PORTAZGOS.	TIPO	IMPORTE
		líquido.	de la décima parte.
		Posetas.	Ptas. Céntos.
De Madrid á	San Lázaro...	4.752	475'20
	Alhama.....	2.145	214'50
	Los Palacios...	1.680	168
	La Muela...	4.347	434'70
De Zaragoza á Logroño.	San Lamberto..	13.600	1.360
	La Canaleta...	4.870	487
De Zaragoza á Canfranc	San Gregorio..	9.115	911'50
De Borja á Córtes.....	Fréscano.....	3.750	375
	Mallen.....		

NOTA. Los portazgos de Fréscano y Mallen, en que los derechos de arancel son una mitad, se consideran para el arriendo como un solo portazgo, subastándose unidos.

La subasta tendrá lugar el dia 11 de Junio próximo, á las nueve de su mañana, ante el señor Presidente de la Diputacion, en el Salon de Sesiones de la misma, verificándose con sujecion á las condiciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad que determina la última casilla, equivalente á la décima parte del tipo del arriendo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará retenida como parte del depósito de garantia del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujecion al modelo que á continuacion se publica, expresando en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la primera media hora del acto de subasta, y una vez entregados no podrán retirarse.

En dicho acto deberán los interesados exhibir la cédula personal, pues sin este requisito no les será admitida la proposicion.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en la forma que previene la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, y quedando las demás



voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

La adjudicacion se hará á favor del que resultare mejor postor.

Zaragoza 28 de Mayo de 1879.—El Presidente, Martin Villar.—El Diputado Secretario, Francisco Rodriguez Ortiz.—El Diputado Secretario, Julio Bielsa.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha 28 de Mayo último, y de los requisitos y condiciones establecidas para el arriendo de los portazgos de las carreteras provinciales, se compromete á tomar en arriendo el portazgo de..... (aquí se expresará el portazgo ó portazgos que desee arrendar), con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en pesetas y céntimos de peseta), y acompaña el documento que acredita haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.) (3)

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por la Direccion del Tesoro y Ordenacion general de pagos del Estado se me ha dirigido la circular siguiente:

«Enterada esta Direccion general por las frecuentes reclamaciones que se la dirigen, de que algunas Administraciones económicas no han cumplido ni publicado oportunamente la Real orden de 2 de Marzo de 1875, inserta en la circular del 6 del mismo mes, por la que se dispuso que, para llevar á efecto lo resuelto en el Decreto del Ministerio-Regencia de 20 de Enero anterior, respecto al abono de haberes á los individuos de clases pasivas que por causas políticas hubieran dejado de percibirlos durante los últimos años, su importe se pagase en tres mensualidades, á contar desde la de Febrero de aquel año, al mismo tiempo que las clases activas; este Centro directivo ha acordado conceder el plazo de tres meses para que los interesados á quienes comprende se presenten en esa dependencia á reclamar su inclusion en nómina, lo que dispondrá V. S. se ejecute sin necesidad de nueva rehabilitacion, abonándoles en la primera mensualidad que se satisfaga, y con cargo á los respectivos artículos de la Seccion 5.ª, capítulo 1.º á que correspondan del presupuesto corriente, todo el importe de lo que resulte adeudárseles por la falta de juramento á la Constitucion del Estado, debiendo V. S. publicar inmediatamente esta disposicion en el *Boletín Oficial*, de que remitirá un ejemplar á este Centro directivo, y hacer que llegue á noticia de los interesados por los demás medios que sea práctica en esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1879.—Agustin Genon.»

Lo que en cumplimiento de lo que se previene se publica en el presente BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á noticia de las personas á quienes convenga.

Zaragoza 27 de Mayo de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

SECCION QUINTA.

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN

17 DE CABALLERIA.

Hallándose vacante la plaza de Maestro sillero del mismo, y debiendo proveerse por oposicion con arreglo á lo prevenido en el Reglamento circular en Real orden de 29 de Junio de 1876, se pone en conocimiento del público á fin de que los Maestros que deseen optar á ella presenten ó remitan instancia á esta oficina ántes del dia 1.º de Julio próximo, en cuyo dia principiarán las oposiciones, debiendo los aspirantes presentar el certificado de exámen y suficiencia hecho en el Cuerpo de Artilleria.

Barcelona 25 de Mayo de 1879.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del detall, José Rivero.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Marzo de 1879.

Sesion extraordinaria del dia 2.

Se constituyó el Ayuntamiento á las nueve y media de la mañana con objeto de tallar á los mozos que obtuvieron la de un metro 500 milímetros á un metro 540 milímetros en los reemplazos de 1877 y 1878, y no se presentaron en la sesion del 21 de Febrero último, así como para proceder á la revision de los expedientes de excepciones legales pendientes de resolucion, á todos los que se les habia concedido plazo hasta este dia, segun se les hizo saber por el corredor al finar la sesion ántes indicada y se les habia advertido en los anuncios y papeletas de citacion que les fueron entregadas, habiendo terminado el acto á las cuatro de la tarde y acordado que continúe á las nueve de la mañana del próximo domingo para la resolucion definitiva de todos los casos pendientes.

Sesion ordinaria del dia 4.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que se impondría la multa que establece la ley á los que dejaren de asistir, siendo las doce, se abrió la sesion leyendo y aprobando el acta de la del 28 de Febrero último.

Pasó á la Comision de distribucion de fondos un oficio de la Junta del Canal reclamando el pago de lo que se la debe en razon del cánon por el aprovechamiento de las aguas para las fuentes públicas.

Leído un oficio de la Comision del monumento á «Güell y Ferrer» excitando el celo del Municipio para que contribuya á la suscripcion abierta con el objeto de perpetuar la memoria de tan eminente proteccionista, se acordó pasarlo á informe de la Seccion primera.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Enero, y se resolvió remitirlo al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Dada nuevamente cuenta del dictámen de la Seccion segunda que obraba sobre la mesa relativo á la modificacion del plano de la plaza del Mercado, se acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

La Seccion primera informó acerca de la mocion del Sr. Isabal relativa á que el Ayuntamiento gestione el indulto de los que sean condenados á muerte por consecuencia de la muerte violenta dada á Dionisio Julian (a) Candala; y despues de manifestar que, si bien seria humanitario y paternal el que la Municipalidad intercediera por aquellos desgraciados, hay que lamentar que la misma, como Corporacion económico-administrativa, solo pueda ejercer las funciones que taxativamente le están cometidas por las leyes, propone que, no siendo este asunto de las atribuciones del Ayuntamiento, acuerde que no há lugar á deliberar sobre el mismo, si bien los individuos del Municipio, como particulares, podrán, si gustan, gestionar el indulto por los medios que estimen. Enterado, y habida discusion, se acordó en votacion nominal, por 21 votos contra 3, aprobar lo propuesto en el dictámen.

Visto otro dictámen de la Seccion primera proponiendo se admitan las 14 instancias que menciona de los aspirantes á la plaza vacante de Secretario, y que se desestimen otras tres, que tambien indica, por no haberse presentado en tiempo hábil, se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

De conformidad con la Comision, se concedió permiso á D. Celedonio Rabal para colocar de manera que se abran al exterior las hojas de la puerta de su casa, núm. 31, de la calle de Antonio Perez, sujetándose á las condiciones que en el dictámen se expresan.

Dada cuenta de un dictámen de la Seccion segunda proponiendo que se enajenasen á don Manuel Gracia Uson, sin las formalidades de subasta, los solares de la Glorieta números 2 y 3, manzana letra F, satisfaciendo por el primero 8.143 pesetas 20 céntimos, y por el segundo 13.204 pesetas 48 céntimos y con sujecion á las condiciones que la Comision expresa, se acordó aprobar lo que la misma propone.

Se dió lectura á otro dictámen de la propia Seccion segunda en que propone se conceda á D. Nicolás Baylin el permiso que ha solicitado para la construccion de una casa en los solares

números 1 y 4, manzana D de la Glorieta, debiendo sujetarse al plano presentado, á las condiciones que le fueron impuestas cuando se le adjudicaron los terrenos y á las demás generales sobre edificacion. Enterado el Ayuntamiento, y habida discusion, se acordó aprobar el dictámen, imponiendo además al Sr. Baylin la obligacion de no edificar en el terreno de los escalones dentro de los cinco metros de distancia á la verja del edificio. Los Sres. Dulong é Isabal consignaron su voto en contra de este acuerdo.

Se aprobó otro dictámen de la propia Comision relativo á que la compra de los solares, números 2 y 3, manzana D de la Glorieta, se entienda hecha por D. Agustin Perich á favor de D. Ambrosio Olivan, acordando, en su virtud, que la escritura se otorgue á nombre de este interesado, con las mismas condiciones impuestas á Perich, toda vez que ambos están conformes en ello.

Se autorizó á D. Antonio Alonso Perez Villagrana para tomar el agua con destino á su casa, núm. 9, de la calle de D. Jaime; debiendo sujetarse á las condiciones del reglamento que rige para este servicio.

Se dió lectura á otro dictámen de la referida Seccion segunda, proponiendo la construccion de una alcantarilla para el desagüe de la Glorieta y carreteras, que vierta al rio Huerva, pudiéndose llevar á efecto, bien por administracion ó por destajo, en razon de la urgencia; y, habida discusion, se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Pasaron á las respectivas Secciones las siguientes instancias: una de D.^a Valera Marcen solicitando una pension como viuda de D. Vicente Escartin, administrador que fué del peso público; otra de D. José Campos, Maestro de la escuela de párvulos, sobre nombramiento de un Maestro auxiliar; otra de la Asociacion de católicos sobre que se acuerde una subvencion para poder sostener sus escuelas; y otra de D.^a Josefa Cartié de Villarroya, pidiendo un terreno en el cementerio para construir un panteon.

Fué aprobada el acta de la subasta celebrada para la apertura y construccion de 900 sepulturas en la ampliacion del cementerio, habiéndose adjudicado á D. Francisco Garcia por 3 pesetas 24 céntimos cada sepultura.

El Sr. Dulong hizo una mocion respecto de la forma y condiciones en que se ha construido el anden de adoquines en el paseo de Santa Engracia frente á la calle del Azoque; y se acordó, á propuesta del Sr. Alcalde, suspender la discusion de este asunto, levantándose acto seguido la sesion.

Sesion extraordinaria del dia 9.

Se reunió el Ayuntamiento á las nueve y media de la mañana para ultimar la declaracion de soldados de los reemplazos de 1877 y 1878, tallando á los destinados á la reserva por no alcanzarles la estatura para el ejército activo, y resolviendo definitivamente los expedientes de excepciones legales que quedaron pendientes

en las Sesiones anteriores destinadas al mismo objeto, cuyo acto terminó á las cinco y media de la tarde sin haberse suspendido más que una hora para comer.

Sesion ordinaria del dia 11.

Fué citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, y, estando presente el competente número de Sres. Concejales, se abrió la de este dia leyendo y aprobando el acta de la correspondiente al 4 del actual.

Quedó enterado de la combinacion y sorteo de las décimas que han correspondido á los pueblos de la provincia para el reemplazo del corriente año.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio de la Asociacion de ganaderos, manifestando que se cree excusada de dar la relacion de ganados que pide el Alcalde de Peñafflor, porque la partida de monte Oscuro titulada «El Campillo» á que se refiere, pertenece á los Propios de Zaragoza.

Vista una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia reiterando la que pasó con fecha 17 de Noviembre de 1877, relativa á la formacion del expediente, con arreglo á la ley, sobre variacion de la travesía de Madrid á Francia, se acordó pasarla á informe de la Seccion segunda.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo se haga ver al Sr. Jefe económico la equivocacion de 5.300 pesetas que aparece al practicar la liquidacion de las cantidades que debe satisfacer el Ayuntamiento por el importe de los terrenos que comprende la cesion hecha por la Real orden de 3 de Agosto del año ultimo, cuyo error debe salvarse por estar exceptuado del pago al Estado el terreno correspondiente á dicha cantidad, que no es otro que el que el Prelado cedió mediante escritura pública para el ensanche de la calle de Cádiz.

A las Secciones respectivas pasaron las siguientes instancias: una de D. José Estrada sobre que se suspenda todo procedimiento en el expediente de cierto comiso de vino por estar pendiente el asunto de resolucien superior; otra de D.^a Petra y D.^a María Gascon despidiéndose de vecinas; otra de D. Manuel Gracia para que se le vendan los árboles comprendidos en los solares de la Glorieta que ha comprado; otra de D. Jaime Serratosá para que se le permita tener en su tienda de la calle de Cerdan la mano que como muestra se le ha mandado quitar; y otra de D. Ramon Ozores sobre que se le conceda el uso del terreno cerrado que hay frente al Teatro por la parte que da á la puerta de entrada al escenario.

Ultimados los asuntos correspondientes á la sesion que debió celebrarse el dia 7, se dió cuenta del despacho de la sesion de hoy 9 segun todo se advertía en las cédulas convocatorias.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Gobernador señalando, de acuerdo con la Comision provincial, los dias en que debe tener lugar la entrega de los quintos en Caja.

Pasó á la Seccion cuarta una circular de la Comision provincial dictando las reglas para la

documentacion que deben llevar los Comisionados para la entrega de los quintos.

A la Comision de distribucion de fondos pasó el oficio del Sr. Jefe económico reclamando la suma de 150 pesetas 50 céntimos por el 10 por 100 del papel de multas.

Visto un oficio del mismo funcionario para que se le remita una relacion de los puestos concedidos en la via pública, y otra de los coches, carros y demás vehículos que aparezcan registrados en las dependencias municipales, se acordó pasarlo á la Seccion tercera con facultades.

Dada cuenta de otro del referido Administrador concediendo un nuevo plazo de ocho dias para formalizar la cesion de los ex-conventos de Santo Domingo, San Vicente y San Jerónimo, se acordó pasarlo á informe de la Seccion primera.

Se concedió al Sr. Isabal un mes de licencia segun habia solicitado.

En virtud de cierto testimonio de una certificacion librada por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo para que se le diga si es ó no privativo de esta ciudad el terreno llamado Plano de Zaragoza, cuyo dato se necesita unir á la causa contra Mariano Alcaine sobre hurto de leña, se acordó contestar al señor Juez en el sentido de que el Ayuntamiento no está dispuesto á hacer declaraciones de derechos civiles con motivo de una causa criminal, y que si el pueblo de Cadrete quiere adquirir esos derechos puede acudir al juicio correspondiente.

Informando la Seccion primera la instancia de D. Gerardo de Val, Apoderado del Sr. Marqués de Ayerbe, reclamando el valor de los edificios y materiales que constituyeron la capilla y panteon de su propiedad que existieron en el ex-convento de Santo Domingo, dijo que el valor del panteon y capilla está comprendido en las 3.382 pesetas mandadas abonar por ese concepto al Sr. Marqués, segun la Real orden de 3 de Agosto último, pues que literalmente dice que no es por el valor del solar solo como supone el interesado, en cuyo sentido propone que se conteste la reclamacion; y se acordó aprobar el dictámen de la Seccion.

En vista de una instancia de la Asociacion de católicos sobre que se le auxilie con alguna cantidad para atender al sostenimiento de sus escuelas, propuso la misma Seccion primera que se acuerde la subvencion de 1.000 pesetas anuales, por cuanto las referidas escuelas dan instruccion á un considerable número de niños que forzosamente habia de acoger el Ayuntamiento en las suyas si aquellas no existieran, y que, como no tiene las suficientes, vendria la necesidad de crear otras nuevas; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Fué aprobado otro dictámen de la misma Seccion primera, y en virtud de él se acordó entregar, por via de socorro, á la viuda del guardia municipal Francisco Moreno, el importe de una quincena del haber de su difunto esposo, dispensándole además del importe de la sepultura.

Se concedió permiso á D. Melchor Ibañez para regularizar las fachadas de sus casas, números 9 y 11 de la calle de Arcedianos, siempre que se sujete al plano presentado y á las demás condiciones generales.

Tambien se autorizó á D. Ricardo Bas para construir una casa en el solar que compró junto á la antigua puerta del Sol, debiendo ajustarse á las líneas que se le marquen y demás condiciones sobre edificacion; pero se le denegó lo que igualmente pretendia para la toma de agua con destino á la obra, porque con ello habria de forzarse la tuberia, y la de acometimiento á la alcantarilla, por hallarse prohibido en todas aquellas que desaguan en el rio Ebro.

Igualmente se dió permiso á D.^a Rosa Esmir para reformar los huecos de la planta baja y entresuelos de su casa números 96 y 98 de la calle del Coso, siempre que se atempere á las condiciones propuestas en el dictámen.

En virtud de otro dictámen de la propia Seccion segunda se acordó autorizar á D. Santiago Aranda para levantar la acera de su casa número 1, de la plaza de La Seo y sustituirla por otra de adoquines en forma de vaden con el objeto de habilitarla para la entrada y salida de carruajes.

A propuesta tambien de la misma Comision, fueron autorizados los Sres. Loubet é hijos para colocar una acera en todo el frente de la fachada de la casa núm. 52 del paseo del Ebro, sujetándose á las rasantes que marque el Arquitecto y dejándola libre para el tránsito público.

La Seccion quinta informó la circular del señor Gobernador relativa á la peticion de aprovechamientos forestales y propuso que se cumplimente en el mismo sentido que el año anterior, puesto que no han variado las condiciones de los montes; quedando, por tanto, reducida la propuesta de estos aprovechamientos á leñas y pastos, á razon de 15.000 cabezas lanares y 1.000 cabrias. Enterado el Ayuntamiento, y habida discusion, se acordó que vuelva el dictámen á la Seccion para que, acompañando certificacion de los puntos y número de cabezas que pueden utilizar pastos, con los demás datos que sean necesarios, informe de nuevo lo que se le ofrezca y parezca.

A la Seccion segunda pasó una instancia de D. Francisco Moncasí pidiendo la cesion á perpetuidad de 25 metros de terreno en el Cementerio para construir un panteon.

A los Sres. Síndicos otra de María Casabiel, madre del mozo Pedro Peralta, para que á su hijo se le admita la excepcion que dejó de alegar en el acto de la revision de expedientes.

Al Sr. Teniente Alcalde del distrito la de don Tomás Forés en queja de los perjuicios que le causan las chimeneas de una fundicion de hierro cercana á su torre, por la poca altura de aquellas.

El Sr. Sancho Lezcano manifestó que la Seccion segunda tuviera presente la necesidad de arenar el salon de la calle de la Independencia, y, habida discusion, se acordó pasar esta mocion

á la Seccion referida para que la tenga en cuenta.

Igualmente pasó á la misma Seccion otra mocion del Sr. Espondaburu relativa al arreglo del pavimento de las calles del barrio de San Pablo, y otra tambien del Sr. Dulong sobre lo estrecha que se ha hecho la travesia de adoquines por frente á la Capitanía general y calle del Azoque.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Sesion del dia 14.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que se impondria la multa que establece la ley á los que dejaren de asistir, siendo las doce, se abrió la sesion leyendo y aprobando el acta de la del dia 11 de los corrientes.

Quedó enterado el Municipio de un oficio del Sr. Gobernador prorogando por 20 dias el plazo fijado para la formacion y remision del presupuesto municipal correspondiente al próximo año.

A propuesta de la Seccion primera y del Tribunal examinador que habia designado, se acordó nombrar Médico inspector del Cementerio público á D. Matías Perez Moreno, con el haber anual de 1.500 pesetas y uso de habitacion franca en el mismo Establecimiento y con las obligaciones que el Reglamento le impone.

Se aprobaron dos dictámenes de la Seccion segunda sobre concesion de licencia á D. Vicente Martinez y D.^a Dolores Martinez: el primero para recomponer el alero del tejado de su casa núm. 6, de la calle de Palomeque, y la segunda para convertir en balcones cuatro ventanas de la que posee en la calle de la Democracia, número 102, debiendo sujetarse á las condiciones que en los respectivos dictámenes se expresan.

Se acordó anunciar en nueva subasta la venta del solar, núm. 6, manzana G de la Glorieta, bajo el mismo tipo y condiciones que rigieron en anteriores remates, todo de conformidad á lo propuesto por la Seccion segunda, quien al informar en este sentido tuvo en cuenta la imposibilidad de acceder á lo que solicitaban D. Dámaso Sinués y D. José Larrosa, que pedian la venta de dicho terreno cada uno por separado.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion tercera sobre pedido de papel de multas al Sr. Jefe económico para las atenciones del servicio municipal.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: una de Dominica Gomez, viuda del guarda de consumos Mariano Paesalen; otra de Pascual Lacambra sobre que se le exima de pagar en las puertas la broza que entra procedente de la limpia de escorrederos y prados; otra de los porteros Baldomero Corona y Mariano Gotor pidiendo aumento de sueldo; otra de D.^a María Bazan para que se obligue al propietario de la casa núm. 1 de la calle de Juslibol á ejecutar ciertas obras para evitar la ruina que amenaza á su casa, y otra de D. Francisco Fita sobre venta de un terreno en la ampliacion del cementerio.

Ultimado el despacho de los asuntos, se levantó la sesion.

Sesion del dia 18.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que se impondria la multa que establece la ley á los que dejasen de asistir, siendo las doce, se declaró abierta la sesion leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Quedó enterado el Municipio de una circular de la Junta provincial de Instruccion pública para que se incluyese en los presupuestos las cantidades necesarias para dotar y sostener las escuelas de los respectivos pueblos.

Enterado asimismo el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Antonio de Aranda participando su toma de posesion del Gobierno de esta provincia y ofreciéndose con tal motivo á la Municipalidad, acordó que la Comision de turno pase á cumplimentar al Sr. Gobernador.

Pasó á informe de la Seccion tercera un oficio del Jefe económico relativo al derecho innegable que D. Juan Barral tiene para concederle el depósito doméstico que tiene solicitado.

Vista una comunicacion del Sr. Presidente de la Comision de evaluacion para que se le diga el número de cédulas de cada clase que podrá necesitar el Ayuntamiento para la inscripcion en el amillaramiento de las fincas rústicas y urbanas, se acordó pasarla á la Seccion cuarta con facultades, y á fin de que, al llevar á efecto este servicio, utilice los de los empleados municipales que estime convenientes.

Dada cuenta de un oficio de la cofradia de Nuestra Señora del Portillo invitando al Ayuntamiento para que asista á la fiesta y rogando se le entregue la cera de costumbre, se acordó que una Comision del Ayuntamiento concorra á esta funcion religiosa, y que desde luego se dé la orden para la entrega de nueve libras de cera.

La Seccion segunda informó en sentido negativo la instancia de D. Bartolomé Arroyo solicitando indemnizacion de perjuicios por la filtracion de aguas en los subterráneos de su casa núm. 38 de la calle de Manuela Sancho ocurrida por efecto de una rotura en la tubería, fundándose la Comision en el dictámen del Arquitecto municipal, quien manifestaba que, careciendo la casa, como carece, de la debida seguridad, es independiente de esta falta, que corresponde remediar al propietario, el efecto notado en los cimientos despues del escape de agua. Enterado el Ayuntamiento, y habida discusion, se acordó aprobar el dictámen, en contra de cuyo acuerdo consignó su voto el Sr. Higuera.

Se autorizó á D. José Manzano para reformar la fachada de la casa núm. 3 de la calle de la Universidad, siempre que se ajuste al plano presentado y á las condiciones propuestas en el dictámen.

Informando la Seccion tercera la instancia de D. Benito Garriga pidiendo se considere libre del pago de consumos el vino que posee en la torre de Castillo, término de Urdan, y del que

tiene en otra de Movera, propuso que se desestime esta pretension, porque este liquido lo destina para expender fuera de Zaragoza dentro de cuatro ó cinco años.

A propuesta de la misma Seccion tercera se acordó que se otorgue el concierto que solicita D. José Fons de Mateu para el pago de los derechos de consumo por los salvados que expendan en este año económico en su almacén de frente al Castillo, bajo el tipo de 30 pesetas mensuales.

Se acordó el pago de 47 pesetas 50 céntimos por los premios correspondientes á los cazadores de animales dañinos.

Pasó á informe de la Seccion segunda una instancia de D. Nicolás Baylin suplicando se le releve del cumplimiento de la condicion 12 para edificar en su solar de la Glorieta, ó que se gestione la favorable resolusion del expediente sobre la variacion de la travesía de Madrid á Francia.

Y á informe de la tercera otra de D.^a Apolonia Cuartero sobre concesion de permiso para establecer un depósito de aceite en los molinos de su propiedad.

A propuesta de los Sres. Presidente y Cistué se acordó dar las gracias á D. Pablo Nanot por el celo, actividad é interés que manifiesta en el pronto y favorable despacho de los asuntos del Ayuntamiento pendientes en Madrid, entre los cuales se encuentra el de la variacion de la travesía de Madrid á Francia.

Pasó á informe de la Seccion segunda la mocion que hizo el Sr. Cistué relativa á que se autorice á la Seccion segunda para hacer los estudios convenientes del alcantarillado general de la ciudad.

El Sr. Castro hizo observar que los guardias municipales no van todo lo convenientemente aseados que fuera de desear; y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que dará orden al Jefe para que procure todo el aseo que sea posible en estos individuos, se dió por terminado este incidente, levantándose en seguida la sesion.

SECCION SEXTA.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta ciudad sacar á pública subasta el arriendo de las especies grabadas por la tarifa de consumos para el año económico de 1879-80, se anuncia por medio del presente para que los que gusten interesarse en la licitacion, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dia 8 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, lo puedan verificar con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal de dicha Corporacion.

Tarazona 23 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Joaquin Lopez Veraton.—El Secretario, Pedro Martinez Baños. (2)

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público por término

de 15 dias el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1879-80.

Fuentes de Ebro 26 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Enrique de Ayala.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. José Sala y Serra, Sócio Gerente de la casa comercial denominada «José Bonañ y compañía,» Juez comisario de la quiebra de D. Mariano Muñoz y Rodriguez, de esta capital:

Hago saber: Que por providencia dada en 5 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de la misma en 5 del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra D. Mariano Muñoz y Rodriguez, del comercio de esta plaza; y en virtud, al publicar dicha quiebra, he acordado hacer saber que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al Depositario nombrado D. Pedro Franco, de esta vecindad, y habitante calle de las Escuelas Pías, núm. 41, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa; previniendo asimismo á todos los en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán á este Juzgado, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y por último, haberse señalado las nueve de la mañana del 10 de Junio próximo venidero para la primera Junta general de acreedores en la Sala audienciá del Juzgado de primera instancia de dicho distrito de San Pablo de esta ciudad, convocándoles en virtud para su asistencia ó por medio de persona que legítimamente los represente; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 21 de Mayo de 1879.—José Sala.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Calatayud.

D. Manuel Palomares, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido:

Certifico: Que en el incidente de pobreza instado por D. Pedro Fuertes y Miguela y su esposa D.^a Ramona Paesa y Blas, para litigar con D. Benito Muñoz, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud á 17 de Mayo de 1879; el Sr. D. Eduardo Torres, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente, y

Resultando que por el Procurador D. Cristóbal Vela se acudió á este Juzgado con escrito de 3 de Diciembre último en nombre y representacion legitima de D. Pedro Fuertes y Miguela, por sí y con la calidad de marido de doña

Ramona Paesa y Blas, interponiendo demanda de terceria de dominio de una casa embargada en autos instados por D. Benito Muñoz, y solicitó por medio de un otrosí se declare pobres á los referidos D. Pedro Fuertes y D.^a Ramona Paesa para litigar en la referida demanda de terceria:

Resultando que dado al incidente la tramitacion de la ley rituarial, sin que en él se opusieran el D. Benito Muñoz y D.^a Rita Blas, fué recibido á prueba, habiéndose practicado la documental y testifical propuestas:

Considerando que de las mismas aparece justificado que los referidos D. Pedro Fuertes y su esposa no poseen otros bienes que la finca que aparece en la certificacion catastral del fólío 28, con el líquido imponible de nueve reales, dependiendo su subsistencia del salario eventual de 200 reales mensuales, que como encargado del establecimiento de hosteria denominado Laplata, sito en Madrid, perciben de su dueño, por todo lo cual se hallan comprendidos en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, S. S. por ante mí el infrascrito Escribano,

Dijo: Que debia declarar y declaró pobres en el sentido legal á D. Pedro Fuertes y Miguela y su esposa D.^a Ramona Paesa y Blas para litigar en la demanda de terceria de dominio de una casa embargada por D. Benito Muñoz en autos instados contra D.^a Rita Blas, con la obligacion que impone el art. 198 de la referida ley de Enjuiciamiento civil.

Notifiquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme lo dispone el art. 1.190 de dicha ley. Así lo pronunció y firma dicho señor Juez, de que doy fé.—Eduardo Torres.—Manuel Palomares.»

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste firmo el presente en Calatayud á 17 de Mayo de 1879.—Manuel Palomares.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por el presente sexto edicto hago saber: Que habiendo sido nombrado D. Ignacio Martin Belaustegui Registrador de la propiedad de Aranda de Duero, y cesado en su virtud en el de este partido, que desempeñaba, con fecha 24 de Febrero de 1876, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, se anuncia así para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el referido Registrador.

Dado en la villa de Sos á 21 de Mayo de 1879.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Mayo de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....			
11.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
12.....	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	7
13.....	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	6
14.....	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	5
15.....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	2
16.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
17.....	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
18.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	3
19.....	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4
20.....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	18	17	35	2	»	2	37	»	»	»	»	»	»	»	»	37

Zaragoza 21 de Mayo de 1879.—El Juez municipal, Antonio Garro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la segunda decena de Mayo de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	1	1	1	3	»	»	»	»	3
12.....	2	1	»	3	3	»	»	3	6
13.....	1	3	»	4	2	»	»	2	6
14.....	3	»	»	3	»	»	»	»	3
15.....	»	»	»	»	2	1	1	4	4
16.....	»	»	»	»	1	»	1	2	2
17.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
18.....	2	»	»	2	»	»	»	»	2
19.....	1	»	»	1	2	»	1	3	4
20.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	5	1	16	11	1	3	15	31

Zaragoza 21 de Mayo de 1879.—El Juez municipal, Antonio Garro.